

**VISTOS:**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente. ....".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Memorandum N° 84, de fecha 24/10/2022, de la Encargada de Prodesal.-
- 2.- Cotización del proveedor Transporte de Pasajeros Margarita Lorca y Juan Tobar Ltda., Rut N° 76.443.915-5, por la suma de \$ 400.000, Exento de Iva, antecedentes del vehículo y del conductor que prestará el servicio.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1729 Cuenta N°215.22.08.007.001.005, de fecha 21/07/2022, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Término de Referencia aprobado por la encargada del Prodesal.-
- 6.- Decreto Exento N°3222 de fecha 07.09.2022, aprueba Programa "Gira Técnica Fisa 2022 con Usuarios Prodesal Santa Cruz".
- 7.- Programa "Gira Técnica Fisa 2022 con Usuarios Prodesal Santa Cruz".
- 8.- Antecedentes del Bus y del Chofer de Bus.
- 9.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar servicios de transporte, para traslado de usuarios del programa a la Fisa 2022, de acuerdo al memo N°84 del Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

**DECRETO EXENTO N°4078.-**

- 1.- **APRUÉBESE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TRANSPORTES DE PASAJEROS MARGARITA LORCA Y JUAN TOBAR LTDA., Rut N°76.443.915-5**, por la suma de **\$ 400.000, Exento de Iva**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones (1)



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal